



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DIPLOMA DE CONVENIO Ushuaia	
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MUNICIPIO INGRESADOS	
Fecha: 16/09/13	Hs: 13:39
Numero: 1154	Folios: 11
Expte. N°	
Grado:	
Asunto:	

Nota N° 286/2013.-

Letra: B. FPV

USHUAIA, 16 de Septiembre de 2013.-

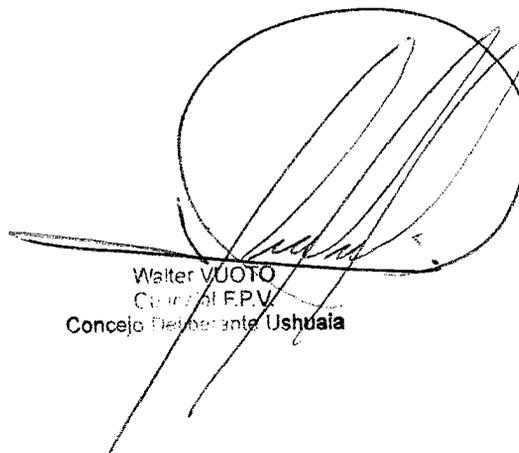
Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

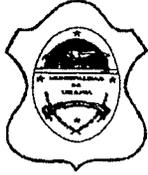
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la excepción al Señor Oscar Ortiz Bogado, de lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3464, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 3134.

Sin más que agregar, elevo a consideración el tema mencionado.



Walter VUOTO
Concejal FPV
Concejo Deliberante Ushuaia

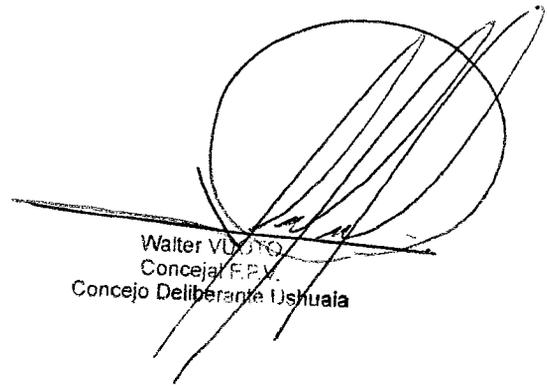


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

FUNDAMENTOS

El Señor Oscar Ortiz Bogado, D.N.I. N° 93.703.366 se ha radicado recientemente en la Ciudad de Ushuaia, a raíz de una posibilidad concreta de trabajo. Para cumplimentar con la Ordenanza Municipal N° 3464, que regula un tiempo de residencia mínima para obtener el carnet de conductor en las categorías D1 y D2, se impone la necesidad de solicitar una excepción a dicha norma; por lo que solicitamos el apoyo de los Señores Concejales.



Walter V. D'AMICO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

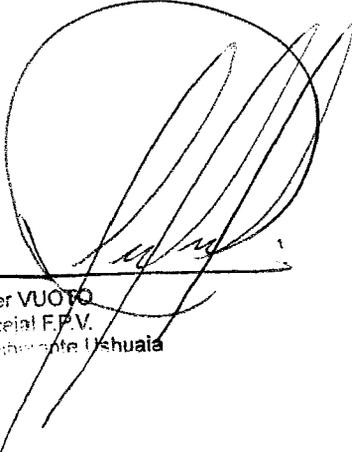
"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptuar al Señor Oscar Ortiz Bogado D.N.I. N° 93.703.366 de lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3464, modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 3134.

Artículo 2º.- De forma.-



Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

1154-1 - 5/12

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRÁMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
BOLETA PRENUMERADA N° 67340100004190044069035000

Certifico que el/la Sr./a **ORTIZ BOGADO, Oscar Monico**
DNI N° 93703366 ha iniciado ante esta Oficina Seccional las formalidades correspondientes para tramitar:
NUEVO EJEMPLAR con cambio de domicilio

TIERRA DEL FUEGO 12/ 09/ 2013
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO



(Firma y sello Of. Público)
MADONNA CAROLINA E.
FIRMA AUTORIZADA
Registro Civil Ushuaia
Tierra del Fuego

LA PRESENTE CONSTANCIA NO ACREDITA VERDAD

Idtramite:(218023516)

Registro Nacional de las Personas

Ministerio del Interior y Transporte

Presidencia de la Nación

DOMICILIO DECLARADO EN EL TRÁMITE

TEN. GENERAL J. D. PERON SUR Nro:248 () USHUAIA ,USHUAIA ,TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA. CP(9410)

ACTUALIZACION
PARA MAYOR DE 8 AÑOS

Of. Secc. Nº
Fecha

Firma del identificado/a



REGISTRO



Impresión dígito
Índice derecho

sello *[Signature]*

JUAN FERRER OPI...
Firma Autorizada - Anexo VIII
Resolución R.N. N° 478/97

PRORROGAS DE PERMANENCIA

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.
Fecha
sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.
Fecha
sello

Firma Jefe Of. Secc.

Fecha de vencimiento / /

Of. Secc.
Fecha
sello

Firma Jefe Of. Secc.

- 5 -

1154-1 - 7/12

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellido(s) (si es mujer el de soltera) ORTIZ DOBADO

Nombres Oscar Monico

Clase 1934 No 93103366

Sexo VARON MUJER

(tachar lo que no corresponda)
Nacido/a el 4 de Mayo

de 1935 en ASUNCION

Part. o Depto. _____

Prov. _____

Nación Paraguay

Doc. del denunciante _____

Nº de documento 1

Firma denunciante o identificado [Signature]

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

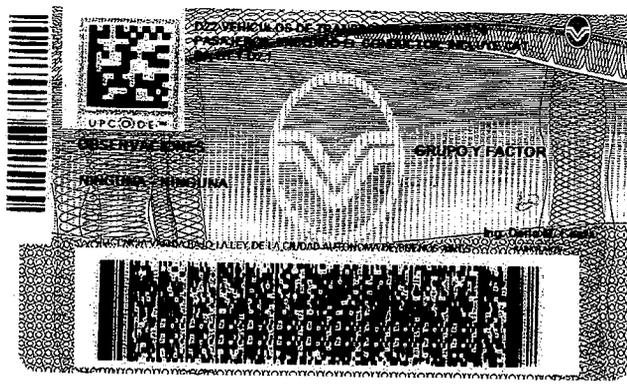
Aft. 13 Decreto-Ley 47.671

PARA MENORES DE 16 AÑOS

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO DENTRO DE LOS SEIS MESES DE CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS

Nacionalidad <u>Paraguaya</u>	DOMICILIO
Nac. adquirida	Calle <u>L. A. Herrera</u>
Pasaporte o Doc. y N° <u>CT de Pol-Fe</u>	N° <u>3228</u>
<u>11014698</u>	Ciudad <u>Capital Federal</u>
Categoría de ingreso <input checked="" type="checkbox"/> TEMP. <input type="checkbox"/> PERM.	País de Depto.
(tachar lo que no corresponda)	Provincia
Entró al país el <u>15 / 4 / 80</u>	Of. Sec. <u>9997</u>
Fecha de vencimiento	Fecha <u>17-12-97</u>
Fecha radicación <u>15 / 4 / 80</u>	sello
Expediente N°	<i>EMONICA GALLO</i> Firma Autorizado Resolución R.M. N° 478/97
Resolución N° <u>1121 / 4470 / 94</u>	PRORROGAS DE PERMANENCIA
Este documento sin actualización será válido	Fecha de vencimiento
hasta el de	Of. Sec.
de 19	Fecha
	sello
	Firma Jefe Of. Sec.

1154-1 - 10/12



ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 3134, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 1º.- ESTABLECESE** a partir de la promulgación de la presente, que toda persona que deba obtener el Carnet de Conductor en las Categorías D1 y D2, deberá acreditar una residencia mínima en la ciudad de Ushuaia de UN (1) año.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3464 .

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1840/2008.-

ADRIANA CHAPPERON
MARIO H. GANCI

ARTICULO 1º.- ESTABLECESE a partir de la promulgación de la presente que toda persona que deba obtener el Carnet de Conductor en las Categorías "D 1" y "D 2", deberá acreditar una residencia mínima de DOS (2) años en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º.- ABROGASE la Ordenanza Municipal 2367.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3134

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1201/2006, DE FECHA: 16/11/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA